



APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGUROD PÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACIÓN  
03 AGO 2015 RESOLUCIÓN EXENTA N° 122015  
TOTALMENTE TRANSMITIDA  
SANTIAGO, 28 de Julio de 2015

VISTO:

Estos antecedentes, y

Que la extranjera Lina Marcela MEJIA PEREZ nacida el 16/08/1994 en Colombia, pasaporte ordinario AO809127 de nacionalidad COLOMBIANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLÍCASE Lina Marcela MEJIA PEREZ de nacionalidad COLOMBIANA, una multa individual de 0,59 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivalen a \$91.438 ( noventa y un mil cuatrocientos treinta y ocho pesos) por Residencia ilegal.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de notificación para interponer recurso de reconsideración ante el Departamento de Extranjería y Migración, acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar situación.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

Germán Barraza Lindermann  
10308948-4  
Jefe Atención de PÚblico

Para Verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>  
Código Verificación: X6t08b9hwM0vXeBVEzpwkQ==

fcb

ID DOC : 7883160

N° InL: 5660586 [9501-7a] 28/07/2015 corrl: 21.089

Distribución:

1. POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE
2. Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Departamento de Extranjería y Migración/Oficina de Partes